

**MODIFICA TRANSITORIAMENTE
RESOLUCIÓN N°2563 APRUEBA
REGLAMENTO GENERAL DE REGIMEN DE
ESTUDIOS**

SANTIAGO,

VISTOS:

El D.F.L. N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°5321 de 2023, la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 2563 de 2019.

CONSIDERANDO:

La necesidad de generar adecuaciones transitorias que permitan implementar las garantías académicas de la paralización estudiantil del primer período lectivo del año 2024.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 7° de la inscripción y desinscripción de asignaturas:

Excepcionalmente, este semestre se autorizará la desinscripción de cualquier asignatura durante la marcha blanca, para todas las carreras y programas de pregrado.

Todo alumno o alumna deberá mantener la inscripción y cursar un mínimo de dos asignaturas en este período lectivo a menos que el Reglamento Complementario de la Facultad o Programa de Bachillerato establezca un mínimo distinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**RODRIGO VIDAL ROJAS
RECTOR**

Distribución:

1 Rectoría
1 Prorectoría
1 Secretaría General
1 Contraloría Universitaria
1 Vicerrectoría Académica
1 Dirección de Pregrado
1 Facultades
1 Oficina de Partes
1 Archivo Central